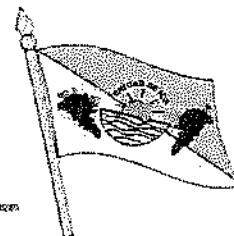




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2023-AMPI

Ica, 21 FEB 2023

VISTO:

Oficio N°0027-2023-GDS-MPI, de fecha 12 de Enero del 2023; Informe Legal N°11-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 12 de Enero del 2023; Informe N°0020-SGPS-GDS-MPI, de fecha 09 de enero del 2023; Informe N°006-2023-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, de fecha 05 de enero del 2023; Resolución de Alcaldía N°396-2019-AMPI e Informe Legal N°008-2023-GAJ-MPI/MACR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo distrital a partir del cual se permite viabilizar el desarrollo Provincial, Regional y Nacional. En este propósito se ha previsto que las competencias y funciones específicas se cumplan en armonía con las políticas y planes Distritales, Provinciales, Regionales y Nacionales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar la calidad de vida de su población con discapacidad;

Que, conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo IV establece que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 84° en su numeral 1) de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; refiere que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones "1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales (...) 1.2 Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores";

DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2018-MPI de fecha 13 de setiembre de 2018

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°010-2018-MPI se aprobó:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Red de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica, la misma que estará presidida por el jefe del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Ica, e integrada por los responsables de las OMAPED distritales de Ica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las municipalidades distritales de la provincia de Ica, acrediten a dos representantes (titular y accesorio) para que integren la Red.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la red de OMAPED'S de la Provincia de Ica, el cual consta de 25 capítulos y 07 disposiciones complementarias que forman parte integrante de la presente ordenanza.
(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°396-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019, se resuelve acreditar a la jefa de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED – ICA) Lic. MARIANA LUCIA CAVERO HERNANDEZ con representante TITULAR de la Municipalidad Provincial de Ica ante la RED de Oficinas Municipales de atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y la acreditación como representante suplente del TAP. MIGUEL ANGEL CABRERA GUERRERO;

Que, mediante Informe N°0020-2023-SGPS-GDS-MPI, el Subgerente de Programas Sociales, remite el Informe N°006-2023-OMAPEDSGPS-GDS-MPI, mediante el cual solicitan al Gerente de Desarrollo Social la Acreditación de representantes ante la RED OMAPED de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Informe N°0027-2023-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Legal N°11-2023-AL/HJTA-GDS/MPI del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social, quien opina por que se emita el acto resolutivo mediante el cual se acredite a los representantes de la Municipalidad ante la Red de OMAPED de la provincia de Ica; siendo en este caso la (TITULAR) responsable del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a la Lic., Educ. CARINA MARTINS CHOQUE; y a la servidora empleada permanente MIRTHA CRISTINA CARRASCO MENDOZA como (SUPLENTE);

Que, contando con los informes técnicos y legales pertinentes y el Informe Legal N°008-2023-GAJ-MPI/MACR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina 3.1) Que, se DEJE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°396-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019; y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente; 3.2) Que, se PROCEDA a acreditar a los representantes de la Municipalidad ante la Red de OMAPED de la Provincia de Ica; siendo en este caso la (TITULAR) responsable del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a la Lic., Educ. CARINA MARTINS CHOQUE; y a la servidora empleada permanente MIRTHA CRISTINA CARRASCO MENDOZA como (SUPLENTE);

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O de La Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N°27444, y, las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°396-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019; y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la jefa de la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (OMAPED – ICA) a la Lic., Educ. CARINA MARTINS CHOQUE como representante (TITULAR) de la Municipalidad Provincial de Ica; ante la RED de oficinas Municipales de atención a la persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y la acreditación como representante suplente a la servidora empleada permanente MIRTHA CRISTINA CARRASCO MENDOZA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la normativa vigente y lo establecido en su Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2018-AMPI, de fecha 13 de setiembre del 2018, siendo además responsable de su correcta aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las personas señaladas en el Artículo Segundo de la misma, así como a las Gerencias y/o Sub Gerencias de esta corporación municipal, con las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE